5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2023-061842
Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023 15:10

Doctor
SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Avenida Calle 26 No. 103 – 15.
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-099037
No. Expediente 1809/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Paris:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2023211010033572 del 8 de noviembre del 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0006	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Propios	21.786.485.729
2025	Propios	15.652.504.983
2026	Propios	9.966.522.544

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, se requieren para contratar hasta el 31 de julio del 2026, el servicio de canales de comunicación para los sistemas de

AjOA KJXt bBWO jFqd 62Qk cfEw rmY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

información, así como, para soportar, mantener y administrar los equipos de cómputo y los servicios informáticos y tecnológicos a través de una mesa de servicios integrados y para diseñar, construir y poner en funcionamiento nuevos portales (extranet e intranet) para la entidad.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No 20231211139511 y No. 20234300003656 del 12 de octubre del 2023 y 3 de noviembre del 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 80223, 85623 y 87323 del 14 y 29 de agosto y 5 de septiembre del 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de la Aeronáutica Civil, como lo establece la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras aprobadas en el Proyecto de Ley 057/2023 C y 079/2023 S "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"*, el pasado 18 de octubre, con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a ese Departamento Administrativo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Igualmente, corresponde a esa Unidad Administrativo Especial implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023.

Cordialmente,

LELIO RODRIGUEZ PABON
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Aprobó: Iván A. Campos / Afranio L. Restrepo.
Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

Firmado digitalmente por: LELIO RODRIGUEZ PABON

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AjOA KJXt bBWO jFqd 62Qk cfEw rmY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co